



## **PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE PARA APOYAR A LAS PERSONAS ENFERMAS O CON SINTOMATOLOGÍA DE COVID 19 Y A SUS FAMILIARES.**

### **1. ANTECEDENTES**

Con base en la publicación realizada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2019 en donde se publicó el Aviso para dar a conocer los lineamientos de operación de la Acción Institucional “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)” que establecen en sus numerales 3.3 y 5.2 que serán objeto de la acción social situaciones relativas a contingencias, desastres naturales y emergencias. Así mismo, el 19 de marzo se dio a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo con base en las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México con motivo del COVID-19, en ese mismo sentido el 1° de abril, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19, que en su fracción II inciso d) del numeral PRIMERO, establece como actividad esencial las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno, por lo anterior :

**SE EMITE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE PARA APOYAR A LAS PERSONAS ENFERMAS O CON SINTOMATOLOGÍA DE COVID 19 Y A SUS FAMILIARES.**

### **2. OBJETIVO GENERAL:**

Entregar los apoyos económicos y en especie, a personas enfermas o con sintomatología de COVID 19 y a sus familiares, a través del presente procedimiento específico que constará de una entrega de un kit médico covid-19, un paquete alimentario y una tarjeta de ayuda (con dinero abonado), en los domicilios de las personas con sintomatología de la enfermedad, identificadas a través del sistema de mensajes SMS.

### **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

3.1 Apoyar a las personas enfermas y con sintomatología de COVID 19, así como a sus familiares que sufran algún tipo de afectación por la contingencia y aislamiento debido a la afectación del coronavirus y con la finalidad de prevenir la propagación de éste, así como evitar el contagio comunitario.

3.2 Establecer la etapas, responsabilidades y tramos de control de las personas servidoras públicas que participarán en la implementación de la entrega de los apoyos establecidos.

### **4. DEPENDENCIA RESPONSABLE:**

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), a través de la Dirección General Participación Ciudadana, (DGPC), responsable del operativo de la entrega del apoyo social emergente; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estratégicos, (DEAE), responsable en la operación de la acción social y la Dirección de Atención Ciudadana, (DASyC), responsable técnico y de resguardo de la Acción Institucional.



## 5. POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN:

5.1 El proceso de entrega de apoyos económicos y en especie consistentes en un kit médico covid-19, un paquete alimentario y una tarjeta de ayuda (con dinero abonado), el cual estará a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana.

5.2 Para la identificación de las personas a las que se les entregarán los apoyos económicos y en especie, consistentes en un kit médico COVID-19, un paquete alimentario y una tarjeta de ayuda (con dinero abonado), coadyuvarán la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y la Agencia Digital de Innovación Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

5.3 La Secretaría de Salud de la Ciudad de México hará del conocimiento de la SIBISO, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, vía oficio debidamente firmado, los domicilios de las personas a las que se les entregarán los apoyos económicos y en especie, consistentes en un kit médico COVID-19, un paquete alimentario y una tarjeta de ayuda (con dinero abonado), durante el tiempo que dure la contingencia, o hasta terminar el recurso de los apoyos económicos y en especie, lo que ocurra primero.

5.4 La entrega de apoyos económicos o en especie consistentes en un kit médico COVID-19, un paquete alimentario y una tarjeta de ayuda (con dinero abonado), se hará en estricto apego a la normatividad aplicable, así como a lo establecido en los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional y en la Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de la Acción Institucional (AI) "Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)", publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5.5 Las personas a las que se les entregarán los apoyos económicos y en especie consistentes en un kit médico COVID-19, un paquete alimentario y una tarjeta de ayuda (con dinero abonado), serán las personas enfermas o con sintomatología y que sufran algún tipo de afectación por la contingencia derivada del COVID 19, con el fin de prevenir la propagación y evitar el contagio.

5.6 La entrega de los apoyos económicos y en especie consistentes en un kit médico COVID-19, un paquete alimentario y una tarjeta de ayuda (con dinero abonado), se realizará en los domicilios de las personas enfermas o con sintomatología de COVID 19 o algún tipo de afectación por la contingencia derivada de este.

5.7 El apoyo económico a entregar consiste en una tarjeta electrónica con chip y banda magnética, en la que se le depositará el recurso económico.

5.8 Los apoyos en especie a entregar consisten en un paquete alimentario y en un kit médico.

5.9 Personal a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana, visitará los domicilios que previamente fueron comunicados por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a fin de realizar la entrega de los apoyos económicos y en especie, recabando los datos de las personas, con sintomatología y sus familiares, derivado de las medidas de prevención y sanitarias de sana distancia,



la DGPC levantará registro fotográfico de la persona enferma o con sintomatología de COVID 19 para cotejo.

5.10 Para el caso de los apoyos económicos, una vez realizada la entrega de las tarjetas, la Dirección General de Participación Ciudadana, enviará a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SIBISO con copia a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estratégicos, oficio en el que se señalen los apoyos económicos (tarjetas) entregados durante el periodo, a fin de que solicite la dispersión de los recursos correspondientes. Lo anterior, se realizará todos los viernes, a fin de que el recurso se encuentre disponible el día hábil siguiente, hasta terminar la contingencia o el recurso presupuestal destinado para los apoyos económicos, lo que ocurra primero.

5.11 Al final de la contingencia o agotado el recurso presupuestal asignado, la Dirección General de Participación Ciudadana, remitirá a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estratégicos, un reporte detallado de las personas a las que se les entregaron los apoyos económicos y en especie, adjuntando la documentación comprobatoria de cada caso, a fin de que quede en su poder y resguardo.

5.12 La lista de beneficiarios será resguardada por la DASyC conforme a los lineamientos de la ASIPP.

Ciudad de México, 3 de abril del 2020.

Dra. Almudena Ocejo Rojo  
Secretaria de Inclusión y Bienestar Social



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL



Calle Plaza de la Constitución #120  
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc.  
CP. 06000 Ciudad de México.

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**